

DICTAMEN 008
06 de febrero del 2021

**DICTAMEN 008-2021 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA
MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO**

Al ser las diecisésis horas treinta minutos del sábado 06 de febrero se reúne de manera virtual la comisión permanente de asuntos jurídicos, con la siguiente asistencia:

La regidora coordinadora Natalie Mc Reynolds, el regidor subcoordinador Daniel Vargas Jara y el regidor Alejandro Araya Jiménez (nombramiento temporal, mientras se recupera de su salud la regidora presidenta de la comisión la señora Marcela Bolaños Alfaro, mediante Artículo N° III, acuerdo 02, Acta N° 53-2021) Así como, la licenciada Aurora Fallas Lara, Asesora Legal a.i. de la Municipalidad de Río Cuarto para dar su apoyo en consultas técnicas legales. –

➤ **CONVENIO CON COOPELESCA. –**

Después de estudiar y debatir sobre el convenio marco de cooperación entre la Municipalidad de Río Cuarto y la Cooperativa de Electrificación Rural de San Carlos (COOPELESCA R.L.), no se realizaron modificaciones, ni cambios y se considera que el texto propuesto debe mantenerse, por lo que esta listo para su firma, una vez que las partes así lo convengan. En consideración de lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. Que en oficio OF-AL-020-2021 con fecha 25 de enero de 2021, firmado por el señor José Miguel Jiménez Araya Alcalde Municipalidad de Río Cuarto, envía al Concejo Municipal el TEXTO BASE DE CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO Y LA COOPERATIVA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL DE SAN CARLOS (COOPELESCA R.L.) PARA COMPLEMENTAR ACCIONES DIRIGIDAS AL DESARROLLO, ECONÓMICO, SOCIAL Y AMBIENTAL DE AMBOS CANTONES. --
2. Que en sesión ordinaria celebrada el lunes 25 de enero del 2021 en sesión virtual, mediante Artículo N° IV, acuerdo 03, Acta N° 51-2021, ACORDÓ: Trasladar el convenio marco con COOPELESCA R.L. a la comisión de asuntos jurídicos, para su estudio y recomendación. –
3. Que mediante oficio OF-CM-0008-2021 con fecha 02 de febrero del 2021, firmado por la señora Sonia Cascante Retana secretaria del Concejo Municipal a.i. notifica a la comisión permanente de asuntos jurídicos para su estudio y

DICTAMEN 008
06 de febrero del 2021

recomendación el Convenio Marco de cooperación entre la Municipalidad de Río Cuarto y la Cooperativa de Electrificación Rural de San Carlos (COOPELESCA R.L.), y se le otorgan 10 días hábiles para que emitan un criterio. –

4. Que mediante oficio CL-001-2020 con fecha 25 de enero de 2021, firmado por la licenciada Aurora Fallas Lara Asesora Jurídica a.i. de la Municipalidad de Río Cuarto, emite la CONSTANCIA DE LEGALIDAD DE CONVENIO MARCO DECOOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO Y COOPELESCA R.L. --

POR TANTO, SE RECOMIENDA:

A. Autorizar al Alcalde Municipal José Miguel Jiménez para su firma y respalda el texto del convenio.

➤ **CONVENIO CON LA UTN. –**

Después de estudiar y debatir sobre el convenio marco de cooperación entre la Municipalidad de Río Cuarto y la Universidad Técnica Nacional (UTN), no se realizaron modificaciones, ni cambios y se considera que el texto propuesto debe mantenerse, por lo que está listo para su firma, es importante mencionar que la UTN debe definir la información de la persona responsable de este convenio, no así al firmante que corresponde al rector de la Universidad Técnica Nacional, una vez que las partes así lo convengan. En consideración de lo siguiente:

CONSIDERANDO

1. Que en acta ordinaria 35 del año 2020 del lunes 02 de noviembre del 2020, se recibe en audiencia a los señores Emmanuel González Alvarado Rector de la UTN de Alajuela, el señor Benhil Sánchez Decano de la sede de la UTN en San Carlos y el señor Carlos Salas Virrector de Extensión y Acción Social de la UTN, donde manifiestan que lo primero es la firma del convenio marco de cooperación es parte fundamental para arrancar con este convenio y podrían inmediatamente definir una ruta de trabajo para orientar las acciones inmediatas con los que la Universidad Técnica Nacional (UTN) pueda colaborar. --

2. Que en oficio OF-AL-029-2021 con fecha 29 de enero de 2021, firmado por el señor José Miguel Jiménez Araya Alcalde Municipalidad de Río Cuarto, donde envía el TEXTO BASE DE CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL Y LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO.



0059

MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
LIBRO DE ACTAS
COMISIÓN DE ASUNTO JURÍDICOS

DICTAMEN 008
06 de febrero del 2021



3. Que el Concejo Municipal mediante artículo N° IV, acuerdo 03, Acta N° 53-2021, ACORDÓ: Autorizar a la Alcaldía Municipal para la suscripción de CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL Y LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO. Asimismo, se solicita el envío del texto propuesto para a la Comisión Permanente de Jurídicos de la Municipalidad de Río Cuarto, para su correspondiente conocimiento, análisis y emitan un dictamen. –
4. Que en oficio OF-CM-0015-2021 con fecha 02 de febrero del 2021 firmado por la señora Sonia Cascante Retana secretaria del Concejo Municipal a.i. de Río Cuarto, donde notifica a la comisión de asuntos jurídicos para su conocimiento, análisis y emitan un dictamen de la suscripción de CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL Y LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO. –
5. Que en oficio CL-002-2021 con fecha 25 de enero de 2021 firmado por la licenciada Aurora Fallas Lara Asesora Jurídica a.i. Municipalidad de Río Cuarto, donde emite CONSTANCIA DE LEGALIDAD DE CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL Y LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO. –

POR TANTO, SE RECOMIENDA:

- A. Autorizar al Alcalde Municipal José Miguel Jiménez para su firma y respalda el texto del convenio.

Al ser las diecisiete horas con cincuenta y cinco minutos se termina la reunión. –

Natalie Mc Reynolds Medina
Coordinadora

Daniel Vargas Jara
Subcoordinador

Alejandro Araya Jiménez

UL*****